



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:2021/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de noviembre de 2010
No. 85

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

AVISOS JUDICIALES: 3983, 3982, 3984, 3985, 3986, 3987, 3989, 790-BI, 791-BI, 1301-AI, 3973, 3974, 3977, 3976, 3978, 3979, 3980, 3981, 3995, 3994, 3992, 3990, 3991, 1302-AI y 1303-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3988, 3975, 1299-AI, 1300-AI, 1304-AI, 1305-AI, 3996, 3993 y 3996-BIS.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JUAN ALVAREZ".

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo,

México, el día veintiocho de octubre del año dos mil diez, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, se sirvió designar al licenciado en derecho, José Salim Modesto Sánchez Jalili, Magistrado de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, México, para cubrir la guardia durante los días 22, 23, 24, 27 y 28 de diciembre del año dos mil diez y al doctor en derecho César de Jesús Molina Suárez, Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en Nezahualcóyotl, México, para cubrir la guardia durante los días 29, 30, 31 de diciembre del año dos mil diez, 3 y 4 de enero de dos mil once, a efecto de que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional, ubicadas en Avenida José Vicente Villada número 114, primer piso, sección "A", colonia Centro, Toluca, México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a los Magistrados de Sala Regional, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, designó y habilitó a la licenciada en derecho Maricela del Río Romero, para cubrir la guardia los días comprendidos del 22 al 28 de diciembre del año dos mil diez y al licenciado en derecho Alan Israel Samperio Quintos, los días del 29 al 31 de diciembre de dos mil diez, 3 y 4 de enero de dos mil once, con el objeto de que actúen como Secretarios de Acuerdos respectivamente y al pasante en derecho Oscar García Romero, los días comprendidos del 22 de diciembre del año dos mil diez al 4 de enero de dos mil once, como actuario en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional siempre que tengan derecho a este.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en el Órgano de Difusión Interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE contra de RODRIGUEZ NIETO JORGE y OTRA, expediente 1184/2009, la C. Juez Interina Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha quince y veintidós de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice.

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial veintidós, de la calle Colinas de la Asunción, construido sobre el lote de terreno número ciento cincuenta y cinco, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 71.392 m2...".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha Entidad en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor

circulación de dicha localidad. México, D.F., a 22 de octubre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

3983.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE NUMERO: 1491/2009.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSEFINA PAZ MARTINEZ, expediente 1491/2009, por audiencia de fecha treinta de agosto y proveído de fecha trece de octubre de año dos mil diez, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social número doce "B", del condominio marcado con el número oficial 12 (doce), de la calle Cerrada de Magnolias, construido sobre el lote de terreno número 131 (ciento treinta y uno), de la manzana, 18 (dieciocho), del conjunto urbano de tipo de interés social "San Aventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, siendo el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es postura legal la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día treinta de noviembre del dos mil diez, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles más once en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

México, Distrito Federal, a 18 de octubre del año 2010.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

3982.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 258/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE LUIS GARCIA MEDINA y YOLANDA MARIA LUISA BARAJAS ORTIZ DE GARCIA, expediente 258/2008, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dictó dos autos que en lo conducente a la letra dicen.

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil diez. A su expediente 258/08, el escrito presentado por MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año en curso, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese.

Otro auto, México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.-... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda número 57, del conjunto en condominio aún sin número oficial, de la calle Onimex (conocido comercialmente como El Potrero Dos) construido sobre la fracción cuatro resultante de la subdivisión del terreno denominado El Potrero, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de octubre del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad que resultó ser la mayor, de acuerdo a los dictámenes rendidos, en beneficio de la parte demandada, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha suma; igualmente se le hace del conocimiento a los postores que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas, u Oficina de Recaudación Local, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida de dicha municipalidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de

Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3984.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de octubre del año dos mil diez y seis de agosto del año dos mil nueve, expediente número 1116/2003, Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario promovido por VILCHIS CEBALLOS VICTOR en contra de ROSA MARIA ARAUJO GOMEZ (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, se convocan postores para el remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble, en cual encuentra ubicado en Avenida Juárez s/n, hoy número 2, en San Pedro Tultepec, Municipio de Lerma, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 10,076,623.00 (DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.); debiendo los licitadores que quieran formar parte en la subasta citada, consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del citado inmueble, con rebaja del veinte por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate en dicho proveído de conformidad con lo dispuesto con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles; para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta se señalan las: nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de dicho lugar. México, D.F., a 18 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. J. Leticia Velasco Flores.-Rúbrica.

3985.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 768/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo número 205, en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- El inmueble de que se trata, se encuentra ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 205, en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de

México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.25 metros colinda con Dimas Gutiérrez y Luis Alcántara actualmente con Socorro Hernández Alcántara y Erika Rubí Hernández Cortez; al sur: 16.40 metros colinda con Dámaso Berriozábal Hernández; al oriente: 18.80 metros colinda con Norberto Felipe Dávila González; al poniente: 19.65 metros colindan con Flavio Berriozábal Hernández, actualmente con Angela Bobadilla Cid, con una superficie de 304.06 m² (trescientos cuatro metros seis centímetros). 2.- El inmueble descrito lo adquirí el día 13 de enero del 2000, del señor ARTURO TORRES MONTES DE OCA, y/o AURORA HERNANDEZ UBALDO, por contrato privado de compraventa..., quienes lo tuvieron en la misma forma y características legales que en mi ocurren, apareciendo registrado en los archivos catastrales municipales a mi nombre..., Dicho inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad actualmente Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Tenango del Valle. 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. 4.- Para justificar el acto posesorio de naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora ofrezco rendir prueba testimonial que ordena el artículo 8.53 del Código Civil vigente.... 5.- Las presentes diligencias de información de dominio las promuevo con el fin de obtener el título supletorio de propiedad correspondiente, y a efecto de purgar los vicios mediante los cuales adquirí la propiedad del inmueble referido y así poder evitar que queden gravados los ingresos percibidos....

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3986.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 660/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO FLORES, respecto de la localización del actual domicilio que detenta el demandado CARLOS CEJUDO MEJIA, en tal virtud como se pide, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demandada con los siguientes puntos. 1).- La disolución del vínculo matrimonial entre el C. CARLOS CEJUDO MEJIA y la suscrita motivada por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. 2).- A consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 3).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hijo de nombre CRISTIAN CEJUDO ACEVEDO a favor de la suscrita. 4).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de mi menor hijo de nombre CRISTIAN CEJUDO ACEVEDO por un monto equivalente a tres salarios mínimos diarios. 5).- El pago de las pensiones alimenticias caídas desde el momento en que el deudor alimentario cayó en mora. 6).- El aseguramiento de dicha pensión en cualquiera de las modalidades que fija el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México. 7).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

El Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de

circulación diaria, por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, el que contendría una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles cantados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo por lo que se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. en D. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

3987.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
AL CIUDADANO: ERNESTO SANCHEZ SOLIS.

La señora CONSUELO GARCIA LOPEZ, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número de expediente 518/2010, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundamentando mi acción en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La suspensión de la patria potestad que actualmente ejerce el demandado ERNESTO SANCHEZ SOLIS para con mi menor hijo JOSE DE JESUS SANCHEZ GARCIA, por la retención indebida del mismo, toda vez que no tiene custodia definitiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.225 fracción IV del Código Civil vigente para el Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, toda vez que el demandado ha dado y dio motivos suficientes para la iniciación del presente juicio." Fundando su demanda en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil y en los siguientes hechos: Que con fecha nueve de abril del año dos mil cinco la actora contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de separación de bienes; estableciendo su domicilio conyugal en la casa de una de las hermanas del demandado de nombre GUADALUPE SANCHEZ SOLIS ubicado en calle Puerto del Gallo, manzana 10, lote 3, Colonia La Lomita, Ecatepec, Estado de México; que de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre JOSE DE JESUS SANCHEZ GARCIA quien cuenta a la fecha con cuatro años de edad. Que los cónyuges han estado separados por más de un año ya que dicha separación se dio desde el día quince de diciembre de dos mil siete, hasta la fecha, y con las consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a ERNESTO SANCHEZ SOLIS a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro Ecatepec, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

3989.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que SUSANA SANTA NAVARRETE GONZALEZ, en el expediente número 1376/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Puente de Animas", ubicado en la población de Tlalmanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 249.38 metros con camino (actualmente calle Prolongación Campana); al sur: en cuatro líneas la primera de 100.44 metros y colinda con Alberto Casales (actualmente Evaristo Casales Mendoza), la segunda 147.72 metros con Modesto Sánchez (actualmente Amado Sánchez Mendoza); la tercera 61.19 metros colindando con Modesto Sánchez (actualmente Amado Sánchez Mendoza) y la cuarta de 5.58 metros con camino; al oriente: en dos líneas la primera de 109.91 metros con Alberto Casales Velázquez (actualmente Valentín Salvador Casales Morales) y la segunda de 55.37 metros con Alberto Casales Velázquez (actualmente Evaristo Casales Mendoza); al poniente: en cinco líneas la primera de 22.02 metros, la segunda 19.25 metros, la tercera 35.56 metros todas ellas con camino a Santa María, la cuarta 81.56 metros con Alfonso Nolasco Morales, y la quinta 9.92 metros con camino a Santa María, con una superficie aproximada de 40,476.57 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los veintinueve días 29 del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

790-B1.-5 y 10 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

GUADALUPE MARQUEZ ZARATE.

En los autos del expediente número 591/2010, del índice de este Juzgado, HAZAEL VAZQUEZ RODRIGUEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno No. 42,

manzana 352, del Barrio Vidrieros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, para tal efecto manifiesta que celebró contrato privado de compraventa con GUADALUPE MARQUEZ ZARATE, lo ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, en consecuencia se le hace saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Publicación que será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

791-B1.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SUAREZ CARBAJAL MIGUEL en contra de ALEJANDRO RAMIREZ REYES y ROSARIO HUITRON SANCHEZ, expediente número 829/2002, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en la calle Colector la Quebrada, número quince, casa número veintiuno de la unidad en condominio once construida sobre el lote siete, resultante de la subdivisión de la fracción "E guión Dos" de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo "El Tesoro" sujeto al régimen en condominio Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$491,187.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 27 de octubre del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1301-A1.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 478/2006, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO A MI CARGO RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR

SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.
EN CONTRA DE BERNAL JIMENEZ ALFREDO Y JUANA
GABRIELA QUIROZ MARTINEZ DE BERNAL LA C. JUEZ
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del
dos mil diez.

Agréguese a los autos del expediente número 478/2006, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora; se le tiene notificado tácitamente del auto del dos de los corrientes foja 275; en atención a lo solicitado por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento número tres, del edificio "L", contenido en el lote cuatro, de la manzana IX, de la sección primera denominada "Hacienda San Francisco de Metepec" del Fraccionamiento "San José la Pilita" ubicado en el Municipio de Metepec, con su cajón de estacionamiento, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) precio mayor de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.-Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en Metepec, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación. Quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la Secretaría respectiva a disposición del accionante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la practica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario para la practica de la diligencia. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones documentos y valores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Décimo Segundo de Paz Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.

La Secretaria hace constar que con esta fecha fueron publicados los presentes edictos en los tableros de avisos de este Juzgado.-Conste.-México, Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1301-A1.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de FLORES RODRIGUEZ LUCERO DEL ROCIO y NICOLAS MORALES PEREZ, expediente 1250/07, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía ubicado en la casa habitación ubicado en Avenida México, Fracción "B", del lote de terreno número dos de la lotificación de la Zona V, del Ex Vaso de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como Avenida México, fracción "B", lote dos, casa dieciséis, Zona V del Ex Vaso de Texcoco, Código Postal 55128, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se señalan las once horas del día treinta de noviembre del año en curso, debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 26 de octubre de 2010.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1301-A1.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALICIA LOAIZA REYNA, Expediente Número 1067/07, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó el auto de fecha veintinueve de septiembre, de dos mil diez, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda número cinco "B", del inmueble en condominio horizontal cero nueve, marcado con el número dieciocho de la Avenida Lerma, construida sobre el lote nueve que resultó de la subdivisión del lote único en la Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 73.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 190 a la 205 de los presentes autos, la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$370,000.00 (TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de

depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año en curso; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado, en los estrados del Juzgado. México, D.F., a 18 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3973.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARTHA PATRICIA RANGEL ORTIZ, expediente 60/2008; la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, por audiencia de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, señaló las doce horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado, identificado como departamento número 5 del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Presidente Adolfo López Mateos y parte alicuota del terreno sobre el cual está construido, identificado como lote seis de la manzana XXIII, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo y rebaja del 20% (por ciento) la cantidad \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3974.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del expediente número 588/07 relativa al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CENTRO DE COMPUTACION y VENTAS S.A. DE C.V., en contra de AUTOTRANSPORTES URBANOS y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V. y OTROS, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó autos de fechas catorce de octubre, siete y veintidós de abril de dos mil diez, tres y nueve de diciembre de dos mil nueve y seis de febrero de dos mil nueve, los que en su parte conducente dice:

Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en quinta almoneda... se señalan las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez... del bien inmueble ubicado en Leona Vicario número 912, casa 11, (lote de terreno número 11), Colonia Barrio de Cuauhtenco, Conjunto "Residencial Country Club", Metepec, Estado de México... serviría de base para dicho remate la cantidad de \$2'837,960.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)... los posibles postores deberán depositar el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$283,796.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)...

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación en los estrados de este Juzgado y en los lugares de costumbre de la Entidad en que se ubica el inmueble a rematar.-México, Distrito Federal, a 25 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

3977.-5 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario, promovido por: HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de: HERNANDEZ CASTAÑEDA ERICA y OTRO, expediente número 283/09; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó dos autos de fechas veintinueve de septiembre y diverso del siete de septiembre ambos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen:

Se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en: Vivienda A, calle Colinas de la Antigua, lote 69, manzana 2, Conjunto Urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado; y gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de

Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo con el que se tiene por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy Fe.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia: en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y estrados de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 5 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3976.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 0704/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 0704/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PINEDA GUTIERREZ JAVIER, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de seis de octubre de dos mil diez, las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente la vivienda letra "C" del condominio número cincuenta y cuatro de la manzana quince, ubicado sobre el lote cincuenta y cuatro, marcado dicho condominio con el número oficial dos, de la calle Cerrada Bosques de Amates, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, ubicado en la Ex Hacienda de Canutillo, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", en los estrados del Juzgado Competente, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 08 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3978.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 853/2009.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de agosto y en audiencia del dieciocho de octubre ambos del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., en contra de DOMINGUEZ GARCIA BEATRIZ ADRIANA, expediente número 853/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, LICENCIADO CARLOS AGUILAR GODINEZ, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble: en casa número 30 del lote C, ubicada en el conjunto habitacional en condominio de tipo social denominado "Santa Cruz", ubicado en la calle de San Sebastián, esquina calle Santa Cruz Barrio de San Sebastián en el Municipio de Chalco, Estado de México, a las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio del suscrito, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-México, D.F., a 22 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

3979.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de IVAN VILLEGAS PEREZ y MARISOL IVETH BAUTISTA SANCHEZ, expediente 1299/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó acuerdo con fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, en los autos del juicio antes precisado, por medio del cual se ordenó se proceda a subastar en primera almoneda del inmueble hipotecado con base en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos todos del Código de Procedimientos Civiles, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda de tipo popular conocida como casa, "D", de la calle Real de Sonora, construida sobre el lote de terreno número 37, de la manzana 5, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del

Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen"; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, dos veces en los lugares de costumbre de la Entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos, que es de \$275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

3980.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 317/2008

CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en la proveído de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J. P. MORGAN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA HOY SU CAUSAHABIENTE POR ESCISION Y FUSION THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ RICARDO y OTRA, expediente número 317/2008.

La C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil diez.

Se ordena sacar a pública subasta únicamente el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en Unidad "B", marcada con el número oficial tres, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Saint Denis", así como el dos punto trescientos ochenta por ciento de los Derechos de Copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote dos, de la manzana tres del conjunto urbano "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día treinta de noviembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,400.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Aguilar Valencia.-Rúbrica.

3981.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GONZALEZ CUEVAS JESUS y ORTIZ AGUIRRE ROSA LINDA, expediente número 511/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: México Distrito Federal a doce de octubre del dos mil diez.-A su expediente número 511/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del dos mil diez, respecto de la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Dos Boulevard del Viento, número oficial seis, lote de terreno número cuarenta y tres, manzana cuarenta y nueve, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos conforme a la Legislación de dicha Entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Crónica de Hoy.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

3995.-5 y 18 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 592/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADRIAN FERNANDO CERON HERRERA y MARIA GUADALUPE ESPINOZA MARTINEZ DE CERON, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 592/06, mediante auto de fecha siete de julio de dos mil ocho y doce de octubre del dos mil diez, la C. Juez ordenó sacar a Remate en Pública Subasta el bien inmueble ubicado la vivienda 125 Prototipo 3N-PT del condominio número cuatro, lote

4, manzana 2, ubicado en la calle Avenida Acozac, Conjunto Urbano de tipo Habitacional Popular denominado "Geovillas de San Jacinto", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie, linderos y colindancias especificados en autos señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota.- Para la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario la Crónica, en los sitios públicos de costumbre.- México Distrito Federal, a 19 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3994.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GONZALEZ MENDEZ J. JESUS y ROCIO SAN NICOLAS PEREZ ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 814/2008, la C. Juez ha dictado unos autos que a en lo medular dicen: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo, las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil diez, día y hora señalados en el expediente número 814/2008, para que tenga verificativo la diligencia a que se refiere el proveído dictado el treinta de agosto último, de remate en primera almoneda..." "... La C. Juez acuerda: Téngase a la parte actora haciendo las manifestaciones que refiere y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado identificado como la vivienda número 518, lote 60, manzana 9, del conjunto habitacional "Geo Villas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos y sirviendo como base la cantidad de \$292,560.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que arroja la retasa por haber hecho el descuento del veinte por ciento, del precio de avalúo que sirvió como base para primera subasta, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, por lo que en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen", quienes para poder ser admitidos como tal deberán exhibir billete de depósito por el equivalente cuando menos al diez por ciento de la cantidad indicada en primer término, lo anterior de conformidad con el precepto legal invocado; por otra parte, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de mayor circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a

rematar se encuentra situado en esa Entidad, con lo que concluye la presente audiencia de la cual se levanta acta para constancia que firma el compareciente en unión de la C. Juez por Ministerio de Ley y el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Siendo las once horas del día de la fecha Doy fe."

"México, Distrito Federal a treinta de agosto de mil diez.-A su expediente número 814/2008 el escrito de la parte actora a quien se le tiene acusando la rebeldía que hace valer y en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de cuatro de agosto último foja 196 y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, consecuentemente como se solicita y por así corresponder al estado que guardan las presentes actuaciones, se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre de dos mil diez para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado respecto de la vivienda número 518, lote 60, manzana 9, del conjunto habitacional "Geo Villas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México" cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los Tableros de Avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos; por otra parte, con fundamento en el diverso precepto 572 del ordenamiento en comento, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México, fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe." Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen.-México, D.F., a 26 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

3992.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 451/08-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA GARCIA PRUNEDA en contra de CARLOS JOEL ROBLEDO QUEZADA y EL INFONAVIT "INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" DELEGACION TOLUCA, por diligencia de fecha quince de octubre del dos mil diez, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Diecisiete, casa catorce; manzana veintinueve, lote III, colonia San José la Pilita Metepec, Estado de

México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 mts., con vivienda número 15; al sur: 10.8586 mts., con vivienda número 13 y 3.1414 mts., con área común; al este: 3.10 metros con calle 17; y al oeste: 3.10 metros con límite de condominio 05. Con superficie de 60.135 metros cuadrados, con datos registrales: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 338-2833, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha 26 de julio de 1991. Sirviendo de base para el remate, el valor fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia con la deducción del cinco por ciento de la cantidad de \$298,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado. En el entendido de que en primer término deberá pagarse totalmente el adeudo que reporta el inmueble con motivo de la hipoteca existente a favor de INFONAVIT "INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DELEGACION TOLUCA", por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

3990.-5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de octubre del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAURA MIREYA MARBAN BUENROSTRO y SERAFIN GONZALEZ GONZALEZ, expediente 955/2004, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 102, del edificio en condominio identificado con el número 17 de la calle de Tulipanes, construido sobre el lote 12, manzana 2, que forman parte del conjunto habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, C.P. 56130, con una superficie de 46.2750 m², sirve de base para el remate la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

3991.-5 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EL LICENCIADO DAVID ANCIRA VELAZQUEZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en el expediente 1511/1999, relativo al Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por ALVARO RAMOS BENITEZ a través de su endosatario en procuración BENITO AGUILAR GOMEZ, en contra de JOSE RAMON CORNEJO TORRES ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble identificado como casa habitación ubicado en calle Bosques de Renos número cuarenta y siete (47), Colonia Bosques de la Hacienda, Segunda Sección en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado.

Publíquese la almoneda mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Se expiden a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1302-A1.-5, 10 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 842/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EUSEBIO MORALES HERNANDEZ y GABRIELA MORALES HERNANDEZ en contra de DAVID MORALES SOTO, el actor demandó la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Avenida Río de los Remedios, sin número, hoy también conocido como el que ostenta el número 59, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54180, inmueble que tiene una superficie total de 404.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.19 metros y colinda con propiedad del señor Raymundo Becerril y con propiedad de señora Eulalia Padilla Díaz y con la Escuela, al sur: 11.98 metros y colinda con Avenida Río de los Remedios, al sur: 4.81 metros y colinda con Blanca Meneces Ramírez, al sur: 6.60 metros y colinda con propiedad Cruz Rodríguez Pozos, al oriente: 15.11 metros y colinda con propiedad Rita Flores Salazar, al oriente: 8.12 metros y colinda con Propiedad Cruz Rodríguez Pozos, al poniente: 12.16 metros y colinda con la señora Blanca Meneces Ramírez, al poniente: 8.06 metros y colinda con el señor Moisés Soriano Ordaz, como consecuencia la cancelación o tildación de la inscripción que existe a favor del señor DAVID MORALES SOTO, misma que aparece en el asiento registral número 191, volumen 214, libro primero, sección primera, de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y tres y en su lugar se inscriba la sentencia que se dicte en este juicio, así como el pago de gastos y costas. Lo anterior en virtud de que por contrato privado de donación de fecha ocho de agosto de mil novecientos

noventa y seis celebrado entre el señor DAVID MORALES SOTO, como donador y los actores como donatarios, los señores EUSEBIO MORALES HERNANDEZ y GABRIELA MORALES HERNANDEZ, han adquirido la posesión del inmueble citado con anterioridad, lo cual se les hizo entrega al momento de la firma del citado contrato posesión que los actores han tenido de manera ininterrumpidamente, lo han poseído en concepto de legítimos dueños, de manera pública, continua y de buena fe, motivos por los cuales promueven la acción que en esta vía se intenta. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado DAVID MORALES SOTO, es por lo que se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1303-A1.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A.

En el expediente marcado con el número 176/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR GONZALEZ PEREZ, en contra de EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y validez judicial del contrato de compraventa celebrado entre EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., y la señora YOLANDA VAZQUEZ GONZALEZ, con fecha 15 de octubre de 1976, respecto del lote número 7 de la manzana 1 del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- El reconocimiento y validez judicial de la cesión de derechos hecha valer a favor del suscrito HECTOR GONZALEZ PEREZ, por la señora YOLANDA VAZQUEZ GONZALEZ, quien ya era propietaria del inmueble que se describe, el cual se realizó con el consentimiento de la hoy

demandada, y lo cual se acreditará con la documentación que se anexa a la demanda. C).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa ante Notario Público de mi elección, en cumplimiento a lo acordado en el contrato de compraventa celebrado entre la hoy demandada y la cedente con fecha 15 de octubre de 1976 en las cláusulas tercera y décima quinta. D).- Mediante resolución judicial la condena otorgamiento y firma de la escritura pública y en negativa o rebeldía de la demandada. E).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1303-A1.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A.

En el expediente marcado con el número 178/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTELY BUSQUETS VICENTE en contra de EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A., la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinte de mayo del dos mil diez, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil, el C. VICENTE BERTELY BUSQUETS demanda a EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A. A).- El reconocimiento y validez judicial del contrato de compraventa celebrado entre EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A. DE C.V., y el suscrito con fecha 24 de octubre de 1976, respecto del lote número 5 de la manzana 1 del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de la escritura pública de la compraventa ante el Notario Público de mi elección, en cumplimiento a lo acordado en el contrato de compraventa celebrado entre la hoy demandada y el suscrito con fecha 24 de octubre de 1976 en la cláusula tercera. C).- Mediante resolución judicial la cadena del otorgamiento y firma de la escritura pública y en negativa o rebeldía de la demandada. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada EDIFICADORA SAN DIEGO, S.A. por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso.-Doy fe.-Se expiden a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1303-A1.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 914/2009.
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
 ACTOR: MARIA GUADALUPE GONZALEZ VILCHIS.
 DEMANDADO: ALVARO AYALA PANIAGUA.

SR. ALVARO AYALA PANIAGUA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora MARIA GUADALUPE GONZALEZ VILCHIS, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal que se menciona en el capítulo de derecho. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esa Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de octubre de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1303-A1.-5, 17 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. 780/46/2010, DELFINO BECERRA CORONA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en la Colonia Benito Juárez, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.97 m con Blanca Margarita Delgado Delgado, al sur: 17.24 m con calle sin nombre, al oriente: 20.21 m con Felipe García Ronces, al poniente: 20.35 m con Evelia Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada de 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., octubre 6 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3988.-5, 10 y 16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO**
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 42.817 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE, de fecha 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2010 dos mil diez, los denunciantes, presuntos herederos, señores IRASEMA VAZQUEZ LOPEZ, RUBEN BERNAL LOPEZ, LAURA BERNAL LOPEZ y ANA LUCIA BERNAL LOPEZ, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus ELVIRA LOPEZ ESPINDOLA.

Señalando las 12:00 doce horas del día 8 ocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
 (MENR-510513K59).

3975.-5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 36,439, de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María Guadalupe Villalobos Orduña, a solicitud de los señores María Guadalupe Villalobos Orduña, a solicitud de los señores Ismael, Miriam y Elizabeth, todos de apellidos Márquez Villalobos, en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 19 de octubre del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1299-A1.-5 y 17 noviembre.

**"PINVALLE", S.A. DE C.V.
VALLE DE BRAVO, MEXICO
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "PINVALLE", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en calle Benito Juárez #207, esquina con 16 de Septiembre, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, el próximo día 22 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, en la que se discutirán los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea.
- 2.- Lectura, revisión, discusión y aprobación, en su caso, de la información financiera de la sociedad relativa a los ejercicios sociales de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 3.- Informe del comisario respecto a la información financiera de los ejercicios sociales de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.
- 4.- Discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de aumentar el capital social en su parte variable.
- 5.- Revocación de poderes.
- 6.- Asuntos Generales.

Para asistir a la asamblea, los accionistas o sus representantes deberán acreditar su calidad de socios y depositar sus acciones.

Valle de Bravo, Estado de México, a 29 de Octubre de 2010.

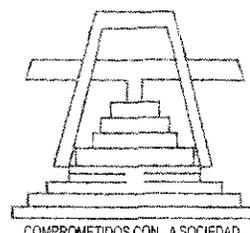
ATENTAMENTE

**SR. KENNETH ALEJANDRO PORTER SORDO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).**

1300-A1.-5 noviembre.

COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD
XV ANIVERSARIO

AUTOTRANSPORTES TLATOANI, S.A DE C.V.

COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD
XV ANIVERSARIO

R.F.C. ATL-940412-1P7

CONVOCATORIA

“AUTO TRANSPORTES TLATOANI” S.A. DE C.V.

Mauricio Ramos Ortiz, en su carácter de presidente de la empresa denominada “**AUTO TRANSPORTES TLATOANI**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través del presente medio y con fundamento en el artículo décimo de los estatutos sociales **CONVOCA** a todos los accionistas con el fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo martes 30 de noviembre del 2010 a las 11:00 horas, en las oficinas de la empresa ubicada en Av. Jardines de Morelos Mz. 318 Lt. 17 Col. Jardines de Morelos Sección Elementos en Ecatepec de Morelos Estado de México.

La Asamblea General Extraordinaria tendrá el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de denominación de la sociedad.
- 2.- Modificación del objeto social.
- 3.- Asuntos Generales.

Se recuerda a todos los accionistas que en caso de no poder asistir personalmente a la Asamblea General Extraordinaria, pueden conferir su representación por escrito a la persona que consideren conveniente, en el mismo orden de ideas y con fundamento en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales que el quórum para las asambleas de Extraordinaria será la asistencia de la mitad más uno de los socios, pero si este quórum no se reúne como resultado de la primera convocatoria, esta tendrá efectos de segunda convocatoria una hora después y la Asamblea se llevara a cabo con el número de accionistas que estén presentes y los acuerdos que se tomen serán de observancia obligatoria.

A T E N T A M E N T E

MAURICIO RAMOS ORTIZ
(RUBRICA).

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 29 de octubre de 2010

**"CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS"
S. DE R. L. DE C. V.**

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

La Asamblea General de Socios de "CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebrada a las 10:00 horas del día 23 de agosto de 2010, entre otros acuerdos, resolvió por unanimidad, Transformar a la Sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, y Reformar sus Estatutos.

El Acuerdo anterior surtirá efectos al transcurrir los términos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec, Estado de México a 26 de octubre de 2010.

Asamblea General de Socios de "CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS PRIMAS", S. DE R. L. DE C. V.

Delegado Especial.
 RICARDO OMAR MÚJICA MACIAS
 Rúbrica.

**CENTRO DE DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS
S. DE R. L. DE C. V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	32,326	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	4,481,241
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	7,721,640	ACREEDORES DIVERSOS	3,392,288
IMPUESTOS POR RECUPERAR	190,962	ISR POR PAGAR Y PTU	127,464
INVENTARIOS	821,227		
	<hr/>		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,766,155	TOTAL DE PASIVO	8,000,993
FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	517,879	CAPITAL SOCIAL	50,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	205,234	UTILIDADES ACUMULADAS	1,434,311
EQUIPO DE COMPUTO	144,912	UTILIDAD DEL EJERCICIO	200,661
EQUIPO DE TRANSPORTE	550,609		
	<hr/>		
SUMA	1,418,634		
DEPRECIACION ACUMULADA	- 498,824	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	1,684,972
NETO DEL ACTIVO FIJO	919,810		
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>9,685,965</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>9,685,965</u>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

El C. Raúl Ramírez Uribe, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 190, Volumen 71, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en la que quedó inscrito el testimonio de escritura número seiscientos ochenta y cuatro de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Méndez, Notario Público número 6 del Estado de México, en el que se hizo constar un contrato de compraventa por el cual el C. Salvador Ruiz Orozco, en representación de la sociedad denominada "IMAPA", S. A., adquirió entre otros, las tres partes de la Porción IV, (también conocida como fracción 18 dieciocho), del predio que formó parte del terreno conocido como "Fracción Número Uno de la Ex-Hacienda de la Encarnación", con ubicación en la población de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, los cuales cuentan con las medidas, colindancias y superficies siguientes:

a).- Una parte de la dicha porción IV, cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste, en ocho tramos, el primero de veinte metros, el segundo de treinta metros, el tercero de treinta metros, el cuarto de veinticuatro metros, el quinto de ciento cincuenta metros, el sexto de ciento cuarenta metros, el séptimo de veintiséis metros, y el octavo de cuarenta y tres metros, camino de Villa Nicolás Romero al Municipio de Iturbide, antes Tlazala; al sureste, en dos tramos: uno de doscientos treinta y cinco metros, y otro de ciento cincuenta y seis metros, franja propiedad de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima, que ocupan unos cables de alta tensión; al oriente, en seis tramos, uno de dieciocho metros, cincuenta y tres metros, doce metros, diecisiete metros, cincuenta y dos metros, y otro de cuarenta y seis metros, respectivamente, canal de agua propiedad de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima; al noroeste, en una línea quebrada de tres tramos, una de cinco metros, de ochenta y siete metros, y de veinticinco metros, acantilados que forman parte del resto de la referida porción IV del predio antes mencionado, al norte en dos tramos, uno de treinta y seis metros, y de cuarenta y un metros, respectivamente, los mismos acantilados mencionados y descritos en la colindancia que inmediatamente antecede.

Con una superficie de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados.

b).- Otra parte de forma triangular, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en veinte metros, propiedad de "Jardines Americanos", Sociedad Anónima, al sureste en cuarenta y cinco metros, el Río Grande de Monte Alto y al poniente, en cincuenta y tres metros, con canal de agua y franja ocupada por cables de alta tensión de la mencionada compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima.

Con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

c).- La tercera parte, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste, en tres tramos, de noventa metros, sesenta metros, y de ciento doce metros, franja de terreno en que están instalados cables de alta tensión de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima, antes referida, al sur, en línea quebrada de tres tramos: de cincuenta y seis metros, de treinta metros, y de sesenta metros, respectivamente, canal de agua de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima, al oriente, también en línea quebrada de tres tramos: uno de sesenta metros, otro de doce metros, y una de setenta y cuatro metros, el aludido canal de agua de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Sociedad Anónima.

Con una superficie de seis mil setecientos diez metros cuadrados.

Y en atención a el'o, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1305-A1.-5, 10 y 16 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

Secretaría de Educación
Contraloría Interna

EXPEDIENTES: CI/SE/QJ/93/2008
CI/SE/QJ/148/2008
CI/SE/QJ/167/2008

ASUNTO: SE NOTIFICAN RESOLUCIONES.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V XIII, 30 fracción XXIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42, 43, 45, 46, 52, 53, 59, 60, 62, 63 y 91, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.7 y 1.8 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 25, 26, 33, 106, 113, 114, 115, 123, 124 y 129, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículos 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de enero de dos 2001; éste Órgano de Control Interno, por este conducto se le notifica a los **CC. JOSÉ LOZANO AGUILAR, JONATAN REYES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ISABEL JUAN PÉREZ**, respectivamente, las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose las responsabilidades administrativas de carácter disciplinario, que se detallan en el cuadro analítico que se inserta a continuación:

EXPEDIENTE:	CI/SE/QJ/93/2008
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios se impone al servidor público José Lozano Aguilar , las sanciones administrativas consistentes en amonestación y sanción económica por la cantidad de \$18,645.00 (Dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe que deberá pagar en la Caja General del Gobierno del Estado de México o en la Receptoría de Rentas correspondiente, en un plazo de quince días hábiles contados a partir de aquel en que surta sus efectos la notificación de la presente, haciendo de su conocimiento que deberá exhibir a esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento a la sanción impuesta; apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables.
EXPEDIENTE:	CI/SE/QJ/148/2008
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es dable imponer al C. Jonatan Reyes Hernández , de acuerdo al daño causado la sanción económica por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en el término de quince días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente, en la Caja General del Gobierno del Estado de México o Receptoría de Rentas respectiva, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo dentro del término establecido, dicho cobro se hará efectivo en los términos estipulados por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
EXPEDIENTE:	CI/SE/QJ/167/2008
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es dable imponer al C. José Isabel Juan Pérez , la sanción económica por el daño causado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México por la cantidad de \$68,290.61 (Sesenta y ocho mil doscientos noventa pesos 61/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en el término de quince días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación de la presente, en la Caja General del Gobierno del Estado de México o Receptoría de Rentas respectiva, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo dentro del término establecido, dicho cobro se hará efectivo en los términos estipulados por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento de los **CC. JOSÉ LOZANO AGUILAR, JONATAN REYES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ISABEL JUAN PÉREZ**, que tienen el derecho de promover Recurso Administrativo de Inconformidad ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de las resoluciones, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la respectiva notificación. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, Toluca de Lerdo, México; a veintisiete de octubre de dos mil diez. La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, **C.P. ESTHELA LIO GARZA**, (Rúbrica).

SOPORTES STAR, S.A. DE C.V.
R.F.C: SST021128530
ZINACANTEPEC, EDO. DE MEXICO.
AVISO DE FUSION

En las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "SOPORTES Y HULES DEL SUR", S.A. DE C.V., Y "SOPORTES STAR", S.A. DE C.V. celebradas el 15 y 16 de octubre del año 2010, respectivamente, se aprobó llevar a cabo la fusión de la primera de ellas como fusionada y la última como fusionante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión. Así como los balances de cada una de las sociedades, mismos que fueron celebrados con cifras al 15 de octubre del 2010.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERA.- La Fusión por absorción de "SOPORTES Y HULES DEL SUR", Sociedad Anónima de Capital Variable con "SOPORTES STAR", Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos del artículo 222 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, permaneciendo como fusionante "SOPORTES STAR", Sociedad Anónima de Capital Variable y desapareciendo como fusionada "SOPORTES Y HULES DEL SUR", Sociedad Anónima de Capital Variable.

SEGUNDA.- Se aprueban los balances generales de las sociedades auditados al día quince de octubre del presente año, mismos que servirán de base para la fusión.

TERCERA.- La sociedad fusionante "SOPORTES STAR", Sociedad Anónima de Capital Variable, asume a título universal el activo y pasivo de "SOPORTES Y HULES DEL SUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que al efecto será responsable del pago de todas las deudas de esta última que se reportan en los estados financieros auditados al día quince del mes octubre del año dos mil diez.

CUARTA.- La fusión surtirá efectos a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Comercio, toda vez que cumplieron con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- Se aprueba incrementar la parte fija del Capital Social de "SOPORTES STAR", Sociedad Anónima de Capital Variable en la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos, Moneda Nacional), para que en lo sucesivo, el capital social fijo de la Sociedad, ascienda a la suma \$100,000.00 (Cien mil pesos, Moneda Nacional), dicho aumento se llevó a cabo mediante la incorporación a la Sociedad de "SOPORTES Y HULES DEL SUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad fusionada.

SEXTA.- Regirán en lo sucesivo, los órganos de administración y de vigilancia y los estatutos sociales de la sociedad fusionante "SOPORTES STAR", Sociedad Anónima de Capital Variable.

SEPTIMA.- Se lleven a cabo todos los asientos contables y avisos fiscales a efecto de que quede registrada debidamente la fusión.

OCTAVA.- El acuerdo de fusión así como los balances generales de cada una de las sociedades que participan en la fusión deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y del Estado de México.

De acuerdo con las disposiciones aplicables, a continuación se describen los balances generales de las sociedades fusionantes y fusionadas al 15 de octubre del 2010, mismos que fueron aprobados en las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las partes, así mismo, se describe el balance de "SOPORTES STAR", S.A. DE C.V., después de la fusión.

LA ADMINISTRADORA UNICA DE "SOPORTES Y HULES DEL SUR", S.A. DE C.V.

SEÑORA ITZA JULIETA MALANCO CASTILLO
(RUBRICA).

LA ADMINISTRADORA UNICA DE SOPORTES STAR", S.A. DE C.V.

SEÑORA MARIA CONCEPCION CASTILLO BURGUETTE
(RUBRICA).

"SOPORTES Y HULES DEL SUR", S.A. DE C.V.
FUSIONADA

BALANCE GENERAL AL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.

ACTIVO CIRCULANTE	\$	4,790,377.10
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	74,837.16
TOTAL ACTIVO	\$	4,865,214.26
PASIVO A CORTO PLAZO	\$	-6,945,501.07
CAPITAL	\$	2,080,286.81
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	-4,865,214.26

"SOPORTES STAR", S.A. DE C.V.
FUSIONANTE

BALANCE GENERAL AL 15 DE OCTUBRE DEL 2010

ACTIVO CIRCULANTE	\$	31,258,766.87
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	2,975,796.93
TOTAL ACTIVO	\$	34,234,563.80
PASIVO A CORTO PLAZO	\$	7,783,001.52
CAPITAL	\$	26,451,562.28
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	34,234,563.80

"SOPORTES STAR", S.A. DE C.V.
POSTFUSION

BALANCE GENERAL AL 15 DE OCTUBRE DEL 2010

ACTIVO CIRCULANTE	\$	36,049,143.97
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	3,050,634.09
TOTAL ACTIVO	\$	39,099,778.06
PASIVO A CORTO PLAZO	\$	-14,728,502.59
CAPITAL	\$	-24,371,275.47
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	-39,099,778.06

Toluca, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.

LA ADMINISTRADORA UNICA DE "SOPORTES Y HULES DEL SUR", S.A. DE C.V.

SEÑORA ITZA JULIETA MALANCO CASTILLO
(RUBRICA).

LA ADMINISTRADORA UNICA DE "SOPORTES STAR", S.A. DE C.V.

SEÑORA MARIA CONCEPCION CASTILLO BURGUETTE
(RUBRICA).



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Toluca de Lerdo, México; a 26 de octubre de 2010.

EXPEDIENTE: C/SGG-SCT/MB/114/2010
C/SGG-SCT/MB/149/2010
OFICIO NUMERO: SCT/DR/1509/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. JUAN CARLOS BALEON TORRES y MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sirvanse comparecer en la fecha que se indica, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en la calle Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Asencio, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encuentran obligados a ello, por desempeñarse en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	ADSCRIPCION	FECHA DE ALTA	FECHA EN QUE CONCLUYE TERMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACION	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/SGG-SCT/MB/114/2010	JUAN CARLOS BALEON TORRES	Jefe de Departamento	OPERATIVO	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	02/julio/2009	31/agosto/2010	16 de noviembre 2010 15:00 p.m.
C/SGG-SCT/MB/149/2010	MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE	Policia R-3	SEGURIDAD	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	22/abril/2010	21/junio/2010	16 de noviembre 2010 15:30 p.m

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 fracción II y **80 fracción I** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II.- En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos sus servidores públicos.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión**;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los incoados, la categoría que les fue asignada, así como se observa que fueron **omisos o extemporáneos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Alta**; **C)** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/00070/2010**, de fecha veintidós de enero del año dos mil diez, signado por el Encargado del Área de Contratos FULLEGEM, mediante el cual envía los antecedentes laborales del **C. JUAN CARLOS BALEON TORRES**, el cual establece la categoría con que se desempeña siendo ésta la de **Jefe de Departamento**, y con registro federal de contribuyentes **BATJ-781125PQ4** y su fecha de alta siendo ésta el **dos de julio de dos mil nueve** y Copia constatada del oficio signado por el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales del **C. MARCO ANTONIO DIAZ NAVARRETE**, el cual establece la categoría con que se desempeña, registro federal de contribuyentes y su fecha de alta siendo ésta el **dieciséis de diciembre de dos mil nueve**.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México a 26 de octubre del año 2010.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/1510/2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA
EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/194/2010
 CI/SGG-SCT/MB/228/2010
 CI/SGG-SCT/MB/234/2010

CC. JOSE ELIAS ADAME ZUÑIGA, JOEL BRAVO VILCHIS y FERMIN SUAREZ ARRIAGA.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sirvanse comparecer en la fecha que se indica, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en la calle Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Asencio, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE CONCLUYE TERMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/194/2010	JOSE ELIAS ADAME ZUÑIGA	JEFE DE AYUNDANTIA	OPERATIVO	Coordinación de Ayudantías	31/marzo/2010	30/mayo/2010	16 de noviembre 2010 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/228/2010	JOEL BRAVO VILCHIS	Policia R-3	SEGURIDAD	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	22/abril/2010	21/junio/2010	16 de noviembre 2010 10:30 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/234/2010	FERMIN SUAREZ ARRIAGA	Policia R-3	SEGURIDAD	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	30/abril/2010	29/junio/2010	16 de noviembre 2010 11:00 a.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**;

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **1)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los particulares mencionados, la categoría que les fue asignada, así como se observa que fueron **omisos o extemporáneos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja** y **3)** Copia constatada del oficio signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los incoados, estableciendo la fecha en que causaron baja, la categoría con que se desempeñaban, su registro federal de contribuyentes, sueldo quincenal, puesto funcional y domicilio particular.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Así mismo, no omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E
LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México a 26 de octubre de 2010.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/1511/2010
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: C/SGG-SCT/MB/241/2010
 C/SGG-SCT/MB/252/2010
 C/SGG-SCT/MB/253/2010
 C/SGG-SCT/MB/254/2010

CC. VICTOR GABRIEL COLIN VIDES, KARIME GOMEZ ALONSO, LUIS GUSTAVO GONZALEZ ORTIZ Y ESTEBAN HERNANDEZ MIGUEL.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero**, **cuarto fracción II** y **séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sírvase comparecer en la fecha que se indica, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicadas en **Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Asencio, Colonia la Merced**, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad su Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil nueve, durante el **mes de mayo del año dos mil diez**, como lo prevé el artículo **80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligado a ello, por desempeñarse en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	FUNCION	CARGO	ADSCRIPCION	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
C/SGG-SCT/MB/241/2010	VICTOR GABRIEL COLIN VIDES	Seguridad	Policia R-3	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	16/noviembre/2010 11:30 a.m.
C/SGG-SCT/MB/252/2010	KARIME GOMEZ ALONSO	Operativo	Jefe de Departamento	Dirección General de Administración y Servicios	16/noviembre/2010 12:00 p.m.
C/SGG-SCT/MB/253/2010	LUIS GUSTAVO GONZALEZ ORTIZ	Seguridad	Policia R-3	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	16/noviembre/2010 12:30 p.m.
C/SGG-SCT/MB/254/2010	ESTEBAN HERNANDEZ MIGUEL	Seguridad	Policia R-1	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	16/noviembre/2010 13:30 p.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación al **79 fracción II y párrafo segundo inciso a)** y **80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

II. En el Poder Ejecutivo, los servidores públicos de la administración pública central y sector auxiliar, **desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias**, incluyendo al Gobernador del Estado, Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales y federales y en la propia Secretaría todos los servidores

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el **mes de mayo de cada año**;

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los servidores públicos en comento: **1)** Copia constatada del oficio número **210094000/2563/2010**, de fecha nueve de julio del año dos mil diez, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil nueve; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría, donde se describe el nombre de los servidores públicos antes mencionados, la categoría que les fue asignada, así como se observa que fueron **omisos o extemporáneos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Anualidad** y **3)** Copia constatada del oficio número **202F81000/DRH/06641/2010**, de fecha diez de agosto del año dos mil diez, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los incoados, estableciendo la fecha en que causaron alta, así como la categoría con que se desempeñan, sueldo quincenal, puesto funcional y su registro federal de contribuyentes.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Así mismo, no omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercebidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
 LA SUBCONTRALORA DE LA CONTRALORIA INTERNA
 DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
 (RUBRICA).



"HEROES DEL BICENTENARIO"



JUAN ÁLVAREZ
(1807-1867)

Soldado de la Independencia y de la Reforma, nació en Santa María de la Concepción Atoyac, hoy Estado de Guerrero. Hizo su primaria en la Ciudad de México. Heredero de considerable fortuna tiene, sin embargo, que trabajar de vaquero hasta 1810, año en que terminó su tutela a cargo del subdelegado de Acapulco. El 17 de noviembre de ese año se presenta a Morelos y sienta plaza como soldado raso. Se le confía la misión de Zacatula que le vale el ascenso a sargento. Interviene en la acción de Aguacatillo, en la de Tres Palos, Arroyo del Moledor, Tonaltepec y la Sabana, y es ascendido a capitán.

En el ataque a Acapulco de 19 de febrero de 1811 fue herido en ambas piernas, y le salva en hombros el soldado Eugenio Salas. Recibe el grado de comandante del regimiento de Guadalupe. Como subalterno de Galeana, defiende a Tuxtla el 16 de mayo de 1811, contra las fuerzas de Juan Antonio de la Fuente y recibe varias heridas.

Además de su propia persona, Álvarez dio dinero y proporcionó hombres de sus ranchos a la causa independiente. En 1813 fortifica el cerro del Veladero, donde permanece hasta abril de 1814. El 15 de ese mes es derrotado por Armijo en Pie de la Cuesta. Despojado de sus bienes, su residencia es menos eficaz. Coronel y comandante de San Luis en la Costa Grande y luego en Zacatlán, mantiene a raya a los realistas, situados en Acapulco.

Al proclamarse el Plan de Iguala, aunque mostrándose adverso a la monarquía, lo sostuvo y marchó sobre Acapulco. Comisionado para la capitulación de la plaza, la que se efectúa el 15 de octubre de 1821, permanece en ella hasta agosto de 1822. Consumada la Independencia quiso retirarse del servicio, pero es nombrado comandante general de Acapulco y gobernador de la plaza.

En el México Independiente, Álvarez se declara republicano, federalista y liberal, primero en manifestaciones públicas y luego con las armas en las manos. Se afilió a Guerrero y a Bustamante para combatir a Iturbide. Se muestra adverso en 1828 a la expulsión de los españoles; protegió a muchos y garantizó los bienes de otros.

En julio de 1830 se le asciende, contra su voluntad, a general de brigada y lucha contra el Plan de Jalisco en Venta Vieja, Acapulco, El Manglar, Dos Arroyos, Chilpancingo y otros puntos. En 1831 intenta salvar a Guerrero de la traición de Picaluga. Combate el centralismo de Bustamante; lucha en 1833 contra el Plan de Escalada, de "Religión y Fueros". En 1838 ofrece sus servicios contra los invasores franceses. En 1841 es ascendido a general de división. Rebelados varios pueblos de la Sierra de Chilapa y del Guerrero en 1842 y 1843 logra su pacificación por su prestigio. Por ello y su autoridad, se fue formando un enorme cacicazgo en la región de lo que ahora forman parte Michoacán, Guerrero, el sur del Estado de México, Morelos, y Oaxaca.

En 1844 vuelve a combatir el centralismo y el gobierno de Santa-Anna. En 1847 lucha contra los norteamericanos, llegando a la capital al frente de la División del Sur y concurre a varias acciones. Es nombrado jefe de la caballería, cargo que ocupa hasta ser nombrado comandante general de Puebla. El 27 de octubre de 1849 al declararse estado de la Federación el sur de México, bajo el nombre de Guerrero, Álvarez es nombrado gobernador interino, mientras se celebraban las elecciones en las cuales fue electo gobernador constitucional, y toma posesión en 1850. Se opone al Plan de Jalisco, que elevó a Santa-Anna a la dictadura de la que logra sustraer a su Estado. En marzo de 1854 proclama el Plan de Ayutla. Después del triunfo de dicho plan fue nombrado Presidente de la República el 4 de octubre de 1855 y renuncia el 15 de septiembre de 1856. En 1856 y 1857 defiende los principios liberales en Tierra Blanca, Barranca de Acuitlanapa, Tuxtla y Chilapa.

En la guerra de los Tres Años sostiene su liberalismo como jefe de la División del Sur. Dirige las operaciones sobre Taxco y Cutzamala. En la Intervención Francesa, Benito Juárez recomienda a los jefes de operaciones que si la distancia les impide dirigirse al Supremo Gobierno, consulten con Álvarez, cuya influencia es determinante en aquellos días. Tamaulipas le hace Ciudadano del estado; la legislatura del Estado de México y el Congreso General de la Unión, le nombran Benemérito de la Patria el 27 de septiembre de 1861.

Hombre de arraigo en el campo, es el más firme sostenedor de los derechos del campesino. Desde 1835 había lanzado un manifiesto en el que expone sus ideas al respecto; otro en 1842 —que forma un libro— y otro más en 1857 en el que analiza la condición del peón en lo que hoy son los estados de Morelos y Guerrero, en respuesta a la acusación que se le hizo de haber participado en el atentado a varios españoles ocurrido en San Vicente y Chiconcuac. Murió en su hacienda La Providencia, Guerrero, y el 25 de diciembre de 1922 sus restos fueron trasladados a la Ciudad de México y depositados en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

Lecturas sugeridas: Teresa Álvarez de Heredia, *Apuntes biográficos de mexicanos ilustres*, México, 1927; Genaro García, *Los gobiernos de Álvarez y Comonfort*, México, 1910; *Manifiesto del C. Juan Álvarez a los pueblos cultos de Europa y América*, Ed. y Pról. de Daniel Moreno, México, 1968.